



RESOLUCIÓN

ASUNTO: INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES Y MANTENIMIENTO DE LA RED CABLEADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO (E2023014065)

Visto el asunto de referencia y teniendo en cuenta los siguientes:

RESULTANDO que con fecha 19 de febrero de 2024 se recibe memoria justificativa del Servicio Técnico de Infraestructuras Informáticas por la que se propone la contratación del *Servicio de telecomunicaciones y mantenimiento de la red cableada*, mediante procedimiento abierto, en razón a la siguiente necesidad, idoneidad e insuficiencia de medios:

“ 1. NECESIDAD DEL CONTRATO

El **Servicio Técnico de Infraestructuras Informáticas (STII)** tiene por objeto dar respuesta a las demandas del **Cabildo Insular de Tenerife (CIT)** en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

Para el cumplimiento de este objetivo, se hace necesaria la contratación de los servicios de comunicaciones, telefonía fija y móvil y mantenimiento de la red corporativa del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife.

Serán objeto de contratación los siguientes servicios:

- Lote 1: SERVICIOS DE CONECTIVIDAD Y TELEFONÍA
- Lote 2: MANTENIMIENTO DEL CABLEADO ESTRUCTURADO
- Lote 3: ACCESOS A INTERNET CORPORATIVOS Y RESIDENCIALES

Las soluciones que se implanten, además de cubrir las necesidades actuales del CIT, deberán prever una capacidad para responder a necesidades de crecimiento a cualquier nueva sede del CIT o cambio de ubicación de las existentes, durante la ejecución del contrato, garantizando los niveles de disponibilidad y redundancia especificados.

Adicionalmente, el CIT coopera, mediante los correspondientes convenios protocolos de adhesión, con las entidades que forman parte del Sector Público Insular (SPI) denominado dependiente y que se rigen por la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), dado que presentan necesidades similares respecto de la gestión de sus propias infraestructuras y servicios TIC.

Se ha acordado la realización conjunta de la presente contratación, de modo que el ámbito subjetivo de la misma, además de ser el CIT, incluye la incorporación de los Municipios que se han adherido al expediente, así como diferentes organismos públicos dependientes. A todos ellos se denominarán de forma genérica ENTIDADES en lo que resta de documento:

ID	ENTIDAD	LOTES ADHERIDOS
1	Ayuntamiento de Arafo	1,2,3
2	Ayuntamiento de Buenavista del Norte	3



CSV documento	b2afae03-ee70-5ccc-a38e-fcec6bfff147
CSV firma	4916428d-b80d-5f8e-8320-765b8368cf45
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b2afae03-ee70-5ccc-a38e-fcec6bfff147
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/4916428d-b80d-5f8e-8320-765b8368cf45



Firmado por	Sello de tiempo
María Candelaria Padrón González (Cabildo Insular de Tenerife)	21/02/2024, 22:05:05 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	21/02/2024, 22:06:11 UTC



ID	ENTIDAD	LOTES ADHERIDOS
3	Ayuntamiento de Garachico.	1,2,3
4	Ayuntamiento de La Laguna.	2
5	Ayuntamiento de Los Silos	1,3
6	Ayuntamiento de Puerto de la Cruz	1,2,3
7	Ayuntamiento de la Villa de San Juan de la Rambla.	1, 3
8	Ayuntamiento de Santa Úrsula	1,2,3
9	Ayuntamiento de Santiago del Teide	1,2,3
10	E.P.E.L. Balsas de Tenerife (BALTEN)	1,2,3
11	Cabildo de Tenerife	1,2,3
12	Consortio Urbanístico para la Rehabilitación de Puerto de la Cruz	1,2,3
13	Consortio de Tributos de Tenerife	1, 3
14	Organismo Autónomo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS)	1,2,3
15	Organismo Autónomo de Museos y Centros	1,2,3
16	Organismo Autónomo Patronato Insular de Música (PIM)	1,3

2. IDONEIDAD

El contrato propuesto se considera el más idóneo para el cumplimiento de la necesidad indicada en el apartado anterior, ya que la actual infraestructura de comunicaciones de las ENTIDADES Públicas adheridas a este expediente, precisa de una evolución tecnológica continua que le permita dar respuesta a la exigente y creciente necesidad de ancho de banda requerida por las aplicaciones y servicios TIC corporativos.

Todos las ENTIDADES se enfrentan al compromiso de estar a la altura ante este reto de evolución tecnológica, no solo adecuando los actuales servicios que prestan internamente, sino planteando hacia el mercado sus necesidades globales y diseñando un escenario de servicio que cubra las necesidades presentes y futuras.

3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Atendiendo a la necesidad de las ENTIDADES de evolucionar y mejorar la actual infraestructura de comunicaciones, de cara a dar respuesta a la exigente y creciente necesidad de comunicaciones fijas, móviles y de incremento de ancho de banda de la red corporativa de las mismas se requiere la contratación de los:

SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES Y MANTENIMIENTO DE LA RED CABLEADA

La necesidad de proceder a la contratación de estos sistemas obedece a que, para las ENTIDADES, los servicios de comunicaciones electrónicas, los servicios de telefonía avanzados, las nuevas funcionalidades de presencia, interoperabilidad y movilidad son esenciales para la comunicación interna entre los trabajadores de las distintas instituciones del mismo y para el establecimiento de los distintos canales de información entre este y la ciudadanía. La implantación de la administración electrónica y los servicios orientados al concepto de gobierno abierto y transparencia, requieren una base tecnológica en donde las comunicaciones son fundamentales.



Documento

CSV documento	b2afae03-ee70-5ccc-a38e-fcec6bfff147
CSV firma	4916428d-b80d-5f8e-8320-765b8368cf45
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b2afae03-ee70-5ccc-a38e-fcec6bfff147
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/4916428d-b80d-5f8e-8320-765b8368cf45



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
María Candelaria Padrón González (Cabildo Insular de Tenerife)	21/02/2024, 22:05:05 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	21/02/2024, 22:06:11 UTC



Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital

Servicio Administrativo de Informática y Comunicaciones

R0000071880

En este sentido, la suscripción de un contrato de Servicios de comunicaciones de Red Corporativa Multiservicio (RCM) y acceso a Internet, los servicios de Telefonía Fija (ToIP), Comunicaciones Unificadas (CCUU) y Telefonía Móvil, así como el servicio de mantenimiento de cableado estructurado, se presenta como la tipología más adecuada y eficiente.”

(...)

RESULTANDO que en la citada Memoria Técnica se indica que *El objeto del contrato incluye: Conectividad de red, los accesos a Internet, la Telefonía fija IP, CCUU y Telefonía Móvil, y el mantenimiento del cableado estructurado corporativo. (...)*, cuyo detalle técnico se describe en la memoria técnica referida y en los PPT.

Así, de acuerdo con las distintas materias a abordar, se ha establecido la siguiente división del objeto contractual:

LOTE 1	El objeto de este Lote es la provisión de los siguientes servicios <ul style="list-style-type: none"> a. Red corporativa Multiservicios b. Telefonía IP y CCUU c. Telefonía Móvil
LOTE 2	El objeto de este Lote es la provisión de los siguientes servicios: <ul style="list-style-type: none"> a. Mantenimiento del Cableado Estructurado Corporativo
LOTE 3	El objeto de este Lote es la provisión de los siguientes servicios: <ul style="list-style-type: none"> a. Servicios de Acceso Internet

CONSIDERANDO que de conformidad con lo establecido en el art. 18 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) LCSP, el presente contrato se califica como contrato mixto de servicios y suministros de carácter administrativo, siendo la prestación principal la de servicios quedando, sometida la contratación a dicha Ley y a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo dispuesto en el art. 116. 1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP): “*La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.*”

CONSIDERANDO que, en cuanto al órgano de contratación, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 del Reglamento Orgánico de la Corporación Insular y la Base 26ª de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024, es el Consejo de Gobierno Insular.

No obstante, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de “Delegación de competencias del Consejo de Gobierno Insular en materia de contratación administrativa en los órganos superiores y directivos de la Corporación” de fecha 12 de julio de 2023, el órgano competente para iniciar el expediente de contratación, es el Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital del Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico.



CSV documento	b2afae03-ee70-5ccc-a38e-fcec6bfff147
CSV firma	4916428d-b80d-5f8e-8320-765b8368cf45
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b2afae03-ee70-5ccc-a38e-fcec6bfff147
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/4916428d-b80d-5f8e-8320-765b8368cf45



Firmado por	Sello de tiempo
María Candelaria Padrón González (Cabildo Insular de Tenerife)	21/02/2024, 22:05:05 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	21/02/2024, 22:06:11 UTC



Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital

Servicio Administrativo de Informática y Comunicaciones

R0000071880

CONSIDERANDO que por Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de febrero de 2024 se estableció el régimen de suplencia con carácter provisional y durante el periodo de ausencia del Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, Don Juan Manuel Santana Pérez, y en lo referido a las competencias relativas a las materias relacionadas con la gestión de Transformación Digital será sustituido temporalmente por la Consejera con Delegación Especial en Atención Ciudadana, Calidad de los Servicios y Asistencia a los Municipios, Doña Candelaria Padrón Gonzalez.

A la vista de los antecedentes y consideraciones expuestas y a la luz de las atribuciones que ostenta la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular AC0000018456, de "Nombramientos de órganos directivos de la Administración Insular", de fecha 5 de julio de 2023, así como lo previsto en el ROCIT, y en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular AC0000020653, de "Modificación puntual y con carácter provisional del Régimen de suplencias de las personas titulares de las Direcciones Insulares, respecto del Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital" de fecha 15 de febrero de 2024, **RESUELVO:**

ÚNICO: Iniciar el expediente de contratación del **SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES Y MANTENIMIENTO DE LA RED CABLEADA**, mediante **procedimiento abierto (E2023014065)** y publicar la presente resolución en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.



Documento

CSV documento	b2afae03-ee70-5ccc-a38e-fcec6bfff147
CSV firma	4916428d-b80d-5f8e-8320-765b8368cf45
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b2afae03-ee70-5ccc-a38e-fcec6bfff147
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/4916428d-b80d-5f8e-8320-765b8368cf45



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
María Candelaria Padrón González (Cabildo Insular de Tenerife)	21/02/2024, 22:05:05 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	21/02/2024, 22:06:11 UTC